

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	14
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.14.....	22
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.14.....	26
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14.....	30
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	33
IX. Dictamen de la Auditoría.	34

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit
18-MA.14-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.
4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.
5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.
6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

No obstante que se remiten a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos, documentos y comentarios con el propósito de solventar el Informe Individual preliminar, emitido dentro del proceso de fiscalización que se efectúa al sujeto fiscalizado denominado Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, de su revisión se advierte que no guardan relación con lo observado en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, toda vez que la etapa que nos ocupa es de solventación, por lo que únicamente se valoraron aquellos que atienden lo observado.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, presentó los siguientes resultados:

**H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERÍODO**

Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros Contables		N/A	81.02	Medio		N/A	65.00	Medio
Registros Presupuestales		N/A	93.65	Alto		N/A	56.36	Medio
Registros Administrativos		N/A	22.92	Bajo		N/A	20.39	Bajo
Transparencia	78.78	Medio	60.00	Medio	2.78	No cumple	0.00	No Cumple
Cuenta Pública		N/A		N/A	0.00	No cumple		N/A

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A= No Aplica.

Derivado del análisis de la tabla, se determina que los resultados que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, tiene en general un nivel medio de cumplimiento respecto de la armonización contable, sin embargo no cumple en transparencia y en cuenta pública, obteniendo un promedio general de 38.10%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con oficio número PM-12-008/2019, de fecha 3 de diciembre del mismo año, se dio respuesta al informe preliminar con argumentos y documentación mismos que fueron analizados y que se encuentran en el supuesto del primer párrafo del Capítulo VII del presente informe.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Manifestación: En relación con esta observación me permito informar primero que respecto de la armonización contable que lleva este H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, es responsable, es decir administraciones anteriores no cumplían con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta administración preocupada poco a poco va subsanando las omisiones que han sido señaladas por este ente fiscalizador, sin embargo, las evaluaciones trimestrales que se realizan no cumplen con el principio de legalidad, toda vez que unilateralmente la Auditoria Superior del Estado de Nayarit asigna calificaciones sin fundamento a los reactivos de las evaluaciones, no otorgando a este sujeto fiscalizado la garantía de audiencia respectiva, es decir, no funda ni motiva el porqué de las determinaciones de sus evaluaciones, por ello lo consideramos violatorio de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pruebas:

1. Prueba Presuncional Legal y Humana. - Consistente en las deducciones lógico-jurídicas y humanas que con motivo de la tramitación del presente asunto se lleguen a generar y benefician a los intereses de la parte que aquí comparece. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

2. Prueba Instrumental de Actuaciones. - La que se hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este asunto se generen y benefician mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, se hizo una consulta con el área de SEVAC sobre los avances trimestrales de la amortización contable en el primer trimestre su promedio fue de 21.36%, en el segundo trimestre la calificación fue de 74.11% y tercer trimestre la calificación fue de 72.26%, si bien su calificación es ascendente no tiene un cumplimiento alto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas presupuestarios (Pp):

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Nº	Descripción	Incluidos en el Programa Anual	Cuentan con MIR- Bajo la Metodología del ML
1	Desarrollo Económico Productivo.	SI	NO
2	Santa María del Oro Seguro y Protegido	SI	NO
3	Desarrollo Social y Calidad de Vida	SI	NO
4	Gobierno Transparente y de Resultados	SI	NO

FUENTE: Programa Anual de Actividades 2018, Presupuesto de Egresos 2018 de la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018.

Los programas anteriores están diseñados con Ejes Estratégicos, Objetivo Estratégico, Dependencia, Nombre del Indicador, Fórmula, Unidad de Medida, Tipo del Indicador, Situación actual, sin embargo el ayuntamiento no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que solo presentó la elaboración de una matriz de indicadores en el ejercicio fiscal 2018, careciendo de la Metodología del Marco Lógico, como herramienta para el diseño evaluación y control de los programas presupuestarios establecido por CONAC.

Lo anterior incumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; apartados III.1 y III.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de

Nayarit; 33, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 18, fracciones II y XXV, 58 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santa María del Oro.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Manifestación: En relación con esta observación me permito informar el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplido a cabalidad con la metodología del marco lógico (MML), en virtud de el Plan de Desarrollo Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; 2017-2021, contiene el proceso para el diseño e implementación de los programas presupuestales del ejercicio fiscal 2018, ver páginas 62 a la 95; y 99 a la 108; y los indicadores estratégicos y de gestión generados para la medición y evaluación de las metas y objetivos, ver páginas 96 a la 108. Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado solo menciona que carecer de marco lógico, pero es evidente que no tomo en cuenta nuestro Plan Municipal, documento rector de nuestras políticas públicas.

Dicho lo anterior se estaría violentando el principio de seguridad jurídica, y el debido proceso que todo ciudadano mexicano, tiene consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, POR NO TOMAR EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCESO DE AUDITORÍA. No omito informar a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit que el continuar con estos actos jurídicos, SE ESTARÍA SIENDO ACREEDOR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES POR EL ABUSO DE FUNCIONES, ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Solicito se valore lo que argumento puesto me genera un acto de molestia y sobre todo perjuicio a mi persona, que no es permitido tal y como lo menciono en la presente manifestación.

Pruebas:

1.- Prueba Documental Pública.- Consiste en el Plan de Desarrollo Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; 2017-2021 publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit el 30 de diciembre de 2017, mismo que fue remitido mediante oficio número PM-028/2019, y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 10 de abril de 2019, y forma parte del expediente de auditoría. Para el perfeccionamiento de esta prueba solicito verifique tal documento en el siguiente link del periódico oficial del estado de Nayarit: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PD%20301217%20\(13\)%20SMO.pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PD%20301217%20(13)%20SMO.pdf). Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

2.- Prueba Presuncional Legal y Humana. - Consiste en las deducciones lógico-jurídicas y humanas que con motivo de la tramitación del presente asunto se lleguen a generar y beneficien a los intereses de la parte que aquí comparece. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

3. Prueba Instrumental de Actuaciones. - La que se hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este asunto se generen y beneficien mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos manifiestan que se implementaron los indicadores estratégicos y de gestión generados para la medición y evaluación de las metas y objetivos, pero estos fueron en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, y la observación antes señalada se orientó a que no se tiene implementado la MML en su presupuesto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de egresos 2018; no se proporcionó evidencia de las etapas de su implementación, vinculado a su PMD, de sus Programas Presupuestarios, definiendo la problemática que se quiere resolver en su Árbol de Problemas, que a su vez se transforma en Árbol de Objetivos, análisis de alternativas y la MIR.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las Matrices de Indicadores para Resultados, atendiendo la Meteorología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como la publicación de la MIR, como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2018:

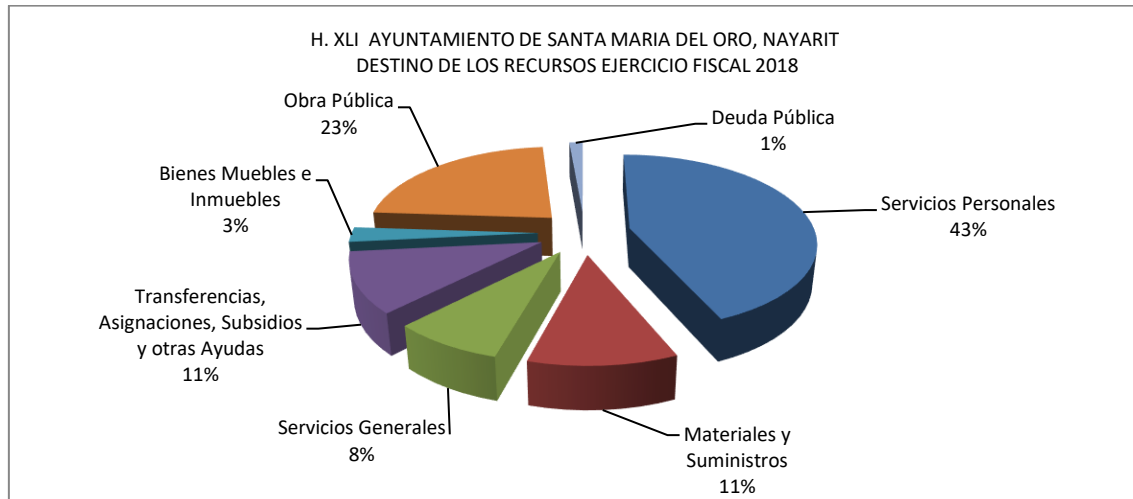
H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018						
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	Diferencia Devengado - Modificado \$	Diferencia Modificado %	Destino Recurso %
Servicios Personales	49,250,204.69	44,368,489.21	44,368,050.94	438.27	0.0	43.6
Materiales y Suministros	6,651,791.60	10,947,756.72	10,946,987.29	769.43	0.0	10.7
Servicios Generales	7,720,352.79	8,599,798.70	8,227,758.65	-372,040.05	-4.3	8.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,425,310.66	11,394,014.76	11,185,639.05	-208,375.71	-1.8	11.0
Bienes Muebles e Inmuebles	4,175,001.00	11,786,165.56	2,738,686.36	-9,047,479.20	-76.8	2.7
Obra Pública	21,182,412.37	26,155,316.08	22,984,598.66	-3,170,717.42	-12.1	22.6
Deuda Pública	7,301,226.95	7,310,663.42	1,386,816.85	-5,923,846.57	-81.0	1.4
Total	107,706,300.16	120,562,204.45	101,838,537.80	-18,723,666.65	-15.5	100.0

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El presupuesto devengado del ejercicio 2018 registra un -15.5% menor respecto del presupuesto aprobado, que representa un monto de: \$-18,723,666.65 (dieciocho millones setecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional); muestra deficiencias en la planeación del egreso, en los renglones donde se observa mayor disminución es Deuda Pública con una disminución del 81.0%, bienes muebles e inmuebles con un -76.8%.

Asimismo el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro destinó el, 43.6% a los conceptos de servicios personales, 22.6% a obra pública, 11.0% a transferencias asignaciones y otras ayudas,

materiales y suministros, 10.7% servicios generales, 8.1% con el 2.7% para bienes muebles e inmuebles, y 1.4% para deuda pública, mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a \$101,838,537.80 (ciento un millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 80/100 moneda nacional), el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 62.3%, el 25.3% para la inversión pública y el 1.4% al servicio de la deuda.

Se analizaron indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal
1. Eficiencia del Destino de los Recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	63,542,796.87/ 22,412	\$3,062.17	\$2,835.21	\$2,459.23
2. Dependencia Financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	58,311,128.82x100/ 101,838,537.79	44.8%	57.3%	35.7%
3. Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	22,984,598.66x100/ 92,300,321.24	0.5%	25.0%	26.9%
4. Gestión de Nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por Servicios Personales Presupuestado.	44,368,050.94/ 49,250,240.69	1.0 veces	0.90 veces	1.3 veces
5.- Ingreso Per Cápita	Ingresos Totales /Número de Habitantes	107,222,674.61/ 22,412	\$5,017.27	\$4,784.16	\$4,942.50
6. Inversión en Obra Pública	(Inversión en Obra Pública/Total del Egreso) 100	22,984,598.66x100/ 101,838,537.79	36.3%	23.0%	33.4%
7. Inversión en Obras Públicas Per Cápita	Inversión en Obra Pública/Número de Habitantes	22,984,598.66/ 22,412	\$1,787.47	\$1,025.55	\$2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	25,723,285.02x100/ 101,838,537.79	36.5%	25.3%	36.1%

FUENTE: Cuenta pública 2015 y 2018, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Evaluación de la Política de Gasto.

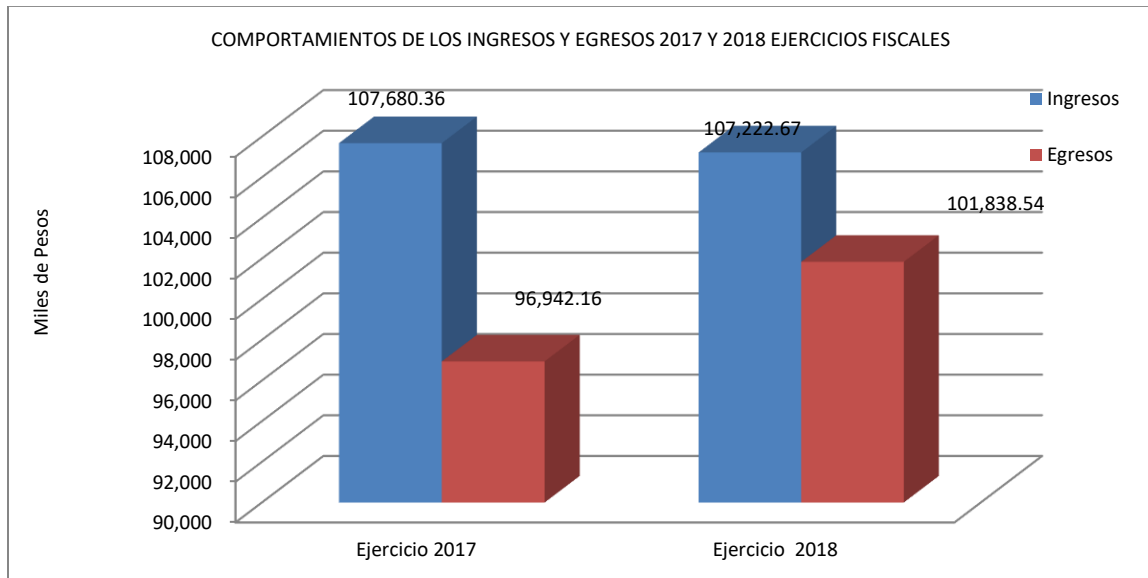
Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$2,835.21 (dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 21/100 moneda nacional), el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2015 fue por \$3,062.17 (tres mil sesenta y dos pesos 17/100 moneda nacional), el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional) en el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa es mayor al promedio estatal y abajo del ejercicio 2015.
- 2) Dependencia Financiera: este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 57.3%, en 2015 fue de 44.8% y respecto al promedio estatal fue de 35.7% en el ejercicio 2018 aumenta la dependencia del ayuntamiento de las participaciones federales, tomando como referencia el ejercicio 2015 y la media estatal 2015.
- 3) Sustentabilidad Financiera: este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es de 25.0%, en el 2015 fue de 0.5%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es mayor al 2015 y menor al promedio estatal.
- 4) Gestión de Nómina: este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional, el indicador en el 2018 es de 0.90 veces, el parámetro no es aceptable.
- 5) Ingreso Per Cápite: es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$4,784.16 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 16/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$5,017.27 (cinco mil diecisiete pesos 27/100 moneda nacional), y el promedio estatal es \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), se encuentra en 2018 por debajo del ejercicio 2015 y al promedio estatal.
- 6) Inversión en Obra Pública: este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 23.0%, en 2015 fue de 36.3% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápite: es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$1,025.55 (un mil

veinticinco pesos 55/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$1,787.47 (un mil setecientos ochenta y siete pesos 47/100 moneda nacional), y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.

- 8) Inversión Pública: es el porcentaje que se dedica a la inversión municipal; en el ejercicio 2018 fue de 25.3%; el resultado es inferior al destino del gasto operativo, en 2015 fue de 36.5% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos dos años, y se determina lo siguiente: en el ejercicio 2018 obtuvieron menor ingresos en comparación al ejercicio 2017, se detecta un superávit presupuestario por \$10,738,195.40 (diez millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional) y en el ejercicio fiscal 2018, el superávit es de \$5,384,136.82 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesos 82/100 moneda nacional).



FUENTE: Elaboración con información de la los estados financieros del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Se identificó que la entidad municipal tiene una tendencia creciente en el gasto corriente respecto al ejercicio 2017, asimismo los ingresos mantienen la misma tendencia mientras que los egresos aumentan en este ejercicio fiscal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 11 del Presupuesto de Egresos para Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, fracción XXIII y 18, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santa María del Oro.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con oficio número PM-12-008/2019, de fecha 3 de diciembre del mismo año, se dio respuesta al informe preliminar con argumentos y documentación mismos que fueron analizados y que se encuentran en el supuesto del primer párrafo del Capítulo VII del presente informe.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación. Tampoco evidenció que elaboró un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de la evaluación al desempeño en el destino de los recursos, ni de que integró los aspectos susceptibles de mejora para atender las deficiencias observadas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que asegure, que las unidades responsables a cargo de establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación del egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia además de que evite sub ejercicios informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

La Ley de Ingresos del municipio de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, se estimó un ingreso de \$109,536,703.07 (ciento nueve millones quinientos treinta y seis mil setecientos tres pesos 07/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto menor por \$107,222,674.61 (ciento siete millones doscientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional), que representa un porcentaje menor, del -2.1% menor al estimado.

La composición de sus ingresos fue por un monto de \$107,222,674.61 (ciento siete millones doscientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional), el 96.0% del total de los ingresos son recursos federales mientras que los ingresos propios representan un porcentaje del 4.0% con un monto de \$4,265,159.43 (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), que muestra alta dependencia de los recursos federales.

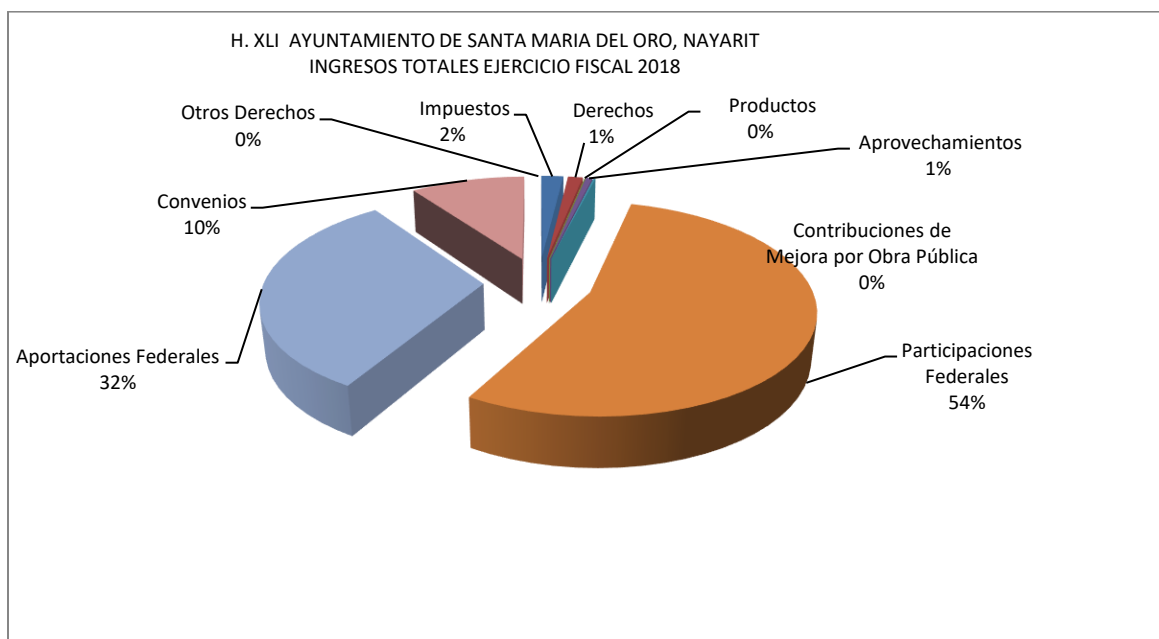
H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	14,503,039.17	4,265,159.43	-10,237,879.74	-70.60	4.00
Impuestos	9,608,136.98	2,058,103.57	-7,550,033.41	-78.60	1.90

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Derechos	2,881,594.68	1,378,110.07	-1,503,484.61	-52.20	1.30
Productos	148,048.00	34,087.78	-113,960.22	-77.00	0.00
Aprovechamientos	1,865,259.51	608,910.68	-1,256,348.83	-67.40	0.60
Contribuciones de Mejora por Obra Pública		185,947.33	185,947.33	100.00	0.20
Participaciones Federales	61,733,391.68	58,311,128.82	-3,422,262.86	-5.50	54.40
Aportaciones Federales	33,300,270.22	33,989,192.42	688,922.20	2.10	31.70
Convenios	2	10,652,697.31	10,652,695.31	100.00	9.90
Otros Derechos		4,496.63	4,496.63	100.00	0.00
Total	109,536,703.07	107,222,674.61	-2,314,028.46	-2.10	100.00

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018. Estado de Actividades del 2 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, recaudó el 4.0% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 54.4% de participaciones federales, el 31.7% de aportaciones federales y el 9.9% de convenios provenientes de recursos federales. En la siguiente gráfica representa la composición de ingresos:



FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018 emitido por el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Asimismo se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 comparando los recaudados en el 2017, se constató que recaudó \$4,079,212.10 (cuatro millones setenta y nueve mil doscientos doce pesos 10/100 moneda nacional), que representa un aumento respecto al ejercicio 2017 del 6.4%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de aprovechamientos con un 52.6% menor al 2017; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de los impuestos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

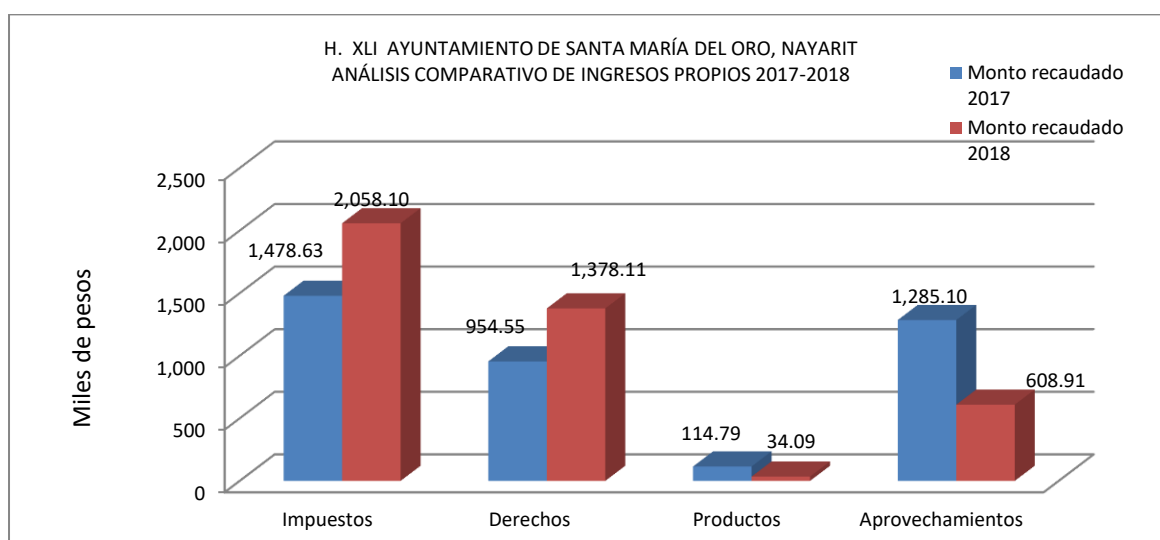
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

Concepto	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia Año Anterior %	Diferencia En %	Conceptos Recaudación 2018 %
Impuestos	1,478,630.39	2,058,103.57	579,473.18	39.2	50.5
Derechos	954,548.56	1,378,110.07	423,561.51	44.2	33.8
Productos	114,786.51	34,087.78	-80,698.73	-70.3	0.8
Aprovechamientos	1,285,103.89	608,910.68	-676,193.21	-52.6	14.9
Total	3,833,069.35	4,079,212.10	246,142.75	6.4	100.0

FUENTE: Estados financieros 2017 y 2018 del municipio del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del oro, Nayarit y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, los impuestos que recauda el municipio; el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y derechos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos registran poca recaudación como se puede apreciar.



FUENTE: Elaboración con información del Estados Financieros 2017 y 2018 del H. XLI del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatad
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	4,079,212.10x100/ 107,222,674.61	4.6%	4.0%	10.8%
2. Autonomía Tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos Propios) 100	2,058,103.57x100/ 4,079,212.10	0.0%	50.5%	37.0%
3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del Impuesto) 100	2,058,103.57x100/ 3,739,103.48	0.0%	55.0%	65.5%
4 Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/Total de la Población	107,222,674.61/ 22,412	\$5,017.27,	\$4,784.16	\$4,942.50

FUENTE: Cuenta pública 2015 y 2018 del Ayuntamiento H. XLI de Santa María del Oro, Nayarit.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se describen los resultados obtenidos en el desempeño financiero del municipio:

Evaluación de los indicadores financieros:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 4.0%, para el 2015 el indicador es 4.6% y la media estatal es de 10.8%, los valores obtenidos en el 2015 son superiores al ejercicio que se evalúa, 2018.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 es de 50.5%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores estrategias de recaudación del impuesto, en el 2015 fue de 0.0% y el promedio estatal 37.0%; en el ejercicio 2018 el indicador es superior al ejercicio 2015 y a la media estatal.
3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial: el análisis de este concepto es importante, los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de impuesto predial, recaudación del impuesto predial alcanza el 55.0%, las expectativas de recaudación en el ejercicio fiscal 2018, son inferiores al 2015 fue de 0.0% y el promedio estatal 65.5%.
4. Ingreso Per Cápita: este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado, fue de \$4,784.16 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 16/100 moneda nacional), en el 2015 fue \$5,017.27 (cinco mil diecisiete pesos 27/100 moneda nacional), y el promedio estatal \$4,952.50 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), el indicador en 2018 es inferior a los parámetros de referencia 2015.

En conclusión se determina, con el análisis de los indicadores que el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación de los ingresos, mostrando la alta dependencia de los recursos federales y financiamiento externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018; 16, fracción VI, 18, fracción I, 20, fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santa María del Oro Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con oficio número PM-12-008/2019, de fecha 3 de diciembre del mismo año, se dio respuesta al informe preliminar con argumentos y documentación mismos que fueron analizados y que se encuentran en el supuesto del primer párrafo del Capítulo VII del presente informe.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no aportan estrategias sobre las debilidades detectadas en la recaudación de los ingresos, mostrando la alta dependencia de los recursos federales y financiamiento externo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Se realizó un análisis de la recaudación del impuesto predial al ejercicio 2018, y se encontró lo siguiente:

Con la información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit remiten el valor de facturación del ejercicio fiscal 2018 y esta no corresponde a lo programado en su ley de ingresos; por otra parte se observa que el valor de facturación en el ejercicio 2018 muestra una diferencia con lo recaudado por un porcentaje del -43.1% menor al valor de facturación.

Se encontró diferencias respecto al ingreso proyectado en su ley de ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018 del 56.5%; no se alcanzan las expectativas de recaudación; como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2018						
Concepto	Ley de Ingresos 2018 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Desviación/Planeación %	Valor de Facturación 2018 \$	Diferencia de Facturación y Planeación \$	Porcentaje de Monto Recaudado y Facturación 2018 %
Impuesto Predial	3,739,177.48	1,625,201.13	56.5	2,856,811.33	-882,366.15	-43.1

FUENTE: Con información de los estados financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Del análisis de la información proporcionada mediante oficio TM-06-043/2019, se advierte que el ayuntamiento no facilitó el saldo por recuperar por concepto de impuesto predial, por lo cual no se pudo evaluar.

De la información proporcionada el ayuntamiento presentó la base de datos del impuesto predial de los beneficiarios con un total de 10,422 contribuyentes, la información que proporciona el ayuntamiento, no permite evaluar el aumento anual respecto al año anterior ya que no remitió la información solicitada por medio del oficio número ASEN/AD/MA.14/SDC-02/2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado
1.-Eficacia en Recaudación	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso total) 100	1,625,201.13/ 107,222,674.61	3.8 %
2.-Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos Propios) 100	1,625,201.13/ 4,079,212.10	39.8%
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial	Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total	1,625,201.13/ 22,412	\$72.50

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado, en 2018 el ingreso predial fue de 3.8%, que muestra poca representación de los ingresos por recaudación el impuesto predial en el total de ingresos.
2. Eficacia Recaudatoria en función de los Ingresos Propios: ingresos por impuesto predial: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal, mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación fue de 39.8%, no es aceptable.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal, mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación representa \$72.50 (setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

En conclusión se determina con el análisis anterior que el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, tiene debilidades en la captación de los ingresos, que muestra deficiencias de la recaudación de los ingresos por impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones XIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con oficio número PM-12-008/2019, de fecha 3 de diciembre del mismo año, se dio respuesta al informe preliminar con argumentos y documentación mismos que fueron analizados y que se encuentran en el supuesto del primer párrafo del Capítulo VII del presente informe.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, no remiten evidencia de las diferencias en su planeación, ni sobre los motivos de por qué se recaudó menos de lo que se programó en su Ley de Ingresos, principalmente en la recaudación de sus ingresos por concepto del impuesto predial.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango %
Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100	31,144,686.07/ 77,374,683.44	40.3 Bajo	Bajo <=100 Medio <=200 Alto >200

FUENTE: Cuenta pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santa María del Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango %
Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/ Ingresos de Libre Disposición X 100	1,386,816.85/ 77,374,683.44	1.8 Bajo	Bajo <=7.5 Medio <=15 Alto >15

FUENTE: Cuenta pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santa María del Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas Sobre Ingresos Totales	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango %
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/ Ingresos Totales X 100	26,099,442.35 /107,222,674.61	24.3 Alto	Bajo <=7.5 Medio <=12.5 Alto >12.5

FUENTE: Cuenta pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Santa María del Oro se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **nivel de endeudamiento en observación**, lo anterior originó que: el Indicador 1 se ubique en rango bajo y los indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, rango alto respectivamente en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 19 bis, párrafo primero 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con oficio número PM-12-008/2019, de fecha 3 de diciembre del mismo año, se dio respuesta al informe preliminar con argumentos y documentación mismos que fueron analizados y que se encuentran en el supuesto del primer párrafo del Capítulo VII del presente informe.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no atienden las deficiencias observadas, no presenta estrategias para atender el nivel de endeudamiento en observación y el bajo nivel del techo financiero, sobre sus ingresos fiscales ordinarios.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.14

Capacidad de endeudamiento municipal haciendo análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma.

En la siguiente tabla se describe la deuda pública de los ejercicios 2017 y 2018. Se observa un aumento respecto del ejercicio 2018 en comparación al ejercicio 2017, en el ejercicio 2018 el adeudo de mayor saldo es el que corresponde al de otras cuentas por pagar de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT		
DEUDA PÚBLICA EJERCICIOS 2017 Y 2018		
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 17 \$	Saldo al 31 / DIC / 18 \$
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo	32,208.50	32,208.50
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,567,566.89	15,880,088.77
Otros Pasivos Pagar a Largo Plazo	11,489,786.21	10,187,145.08
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,761,064.90	5,045,243.72
Total de Deuda Municipal	18,850,626.50	31,144,686.07

FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Se obtuvieron razones financieras que permiten evaluar la deuda pública bajo los siguientes indicadores:

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA LOS EJERCICIOS: 2017 y 2018

Concepto	Fórmula	Resultado 2017 \$	Resultado 2018 \$	Interpretación
1. Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	19,479,878.46/ 13,089,561.60	33,465,514.46/ 26,099,442.35	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.
		1.5 veces	0.8 veces	

FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

La razón de liquidez del periodo 2017-2018 es de 1.5 a 0.8, para hacer frente a cada peso de los compromisos de corto plazo, por lo que no se cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo en el ejercicio 2018.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Fórmula	Variable 2018 \$	Indicador
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100	\$31,144,686.07x100/ \$324,464,380.43	9.6%
3. Resultado Financiero	Ingreso Total +Saldo Inicial / Egresos Totales	126,682,553.05/ 101,838,537.79	1.24 veces

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Indicador de Solvencia: este indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 9.6% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos de largo.

Resultado Financiero: este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado es de 1.2 veces, lo que muestra equilibrio en el resultado financiero.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

Ejercicio	Ingresos Fiscales Ordinarios \$	A Corto Plazo \$	A Largo Plazo \$	Total \$	Veces de Deuda	De Deuda Contra los Ingresos Ordinarios %
2017	89,770,508.24	13,089,561.60	5,761,064.90	18,850,626.50	0.2	21.0
2018	77,374,683.44	26,099,442.35	5,045,243.72	31,144,686.07	0.4	40.3

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento, se determina que el 21.0% en el 2017, 40.3% en 2018 de los ingresos ordinarios del ayuntamiento están comprometidos y representan, 0.2 y 04 veces respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018, están integrados principalmente por participaciones y FORTAMUN, recursos federales.

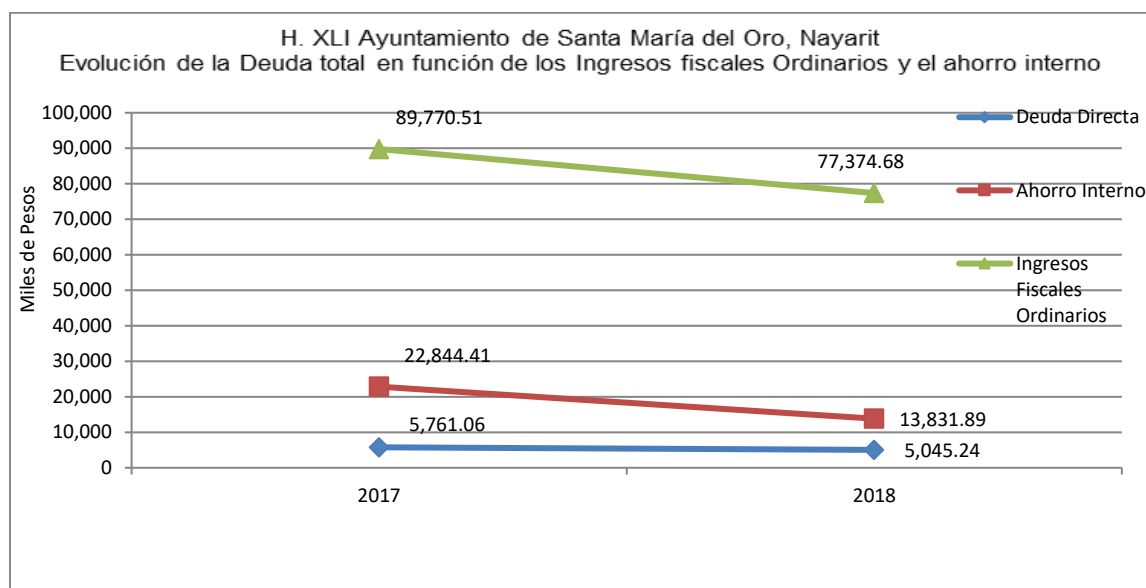
H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO EN PROPORCIÓN A
LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018

Ejercicio	Deuda Directa \$	Ahorro Interno \$	Resultado (veces)
2017	5,761,064.90	22,844,411.57	0.25
2018	5,045,243.72	13,831,886.57	0.36

*Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional; *Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal

FUENTE: Cuenta pública 2018.

En los últimos dos años se tiene un ahorro interno positivo, para hacer frente a contingencias presupuestales, como se muestra en la tabla anterior y la siguiente gráfica, se observan a los ingresos fiscales ordinarios que dan la misma tendencia positiva en relación a la deuda pública del ayuntamiento.



FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit

En conclusión, de acuerdo al diagnóstico si bien el H.XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, tiene indicadores aceptables respecto a los ingresos fiscales y ahorro interno, se observa el aumento de su deuda y la poca generación de ingreso propio y la alta dependencia de los ingresos federales que pone en riesgo la gestión operativa del ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016;

6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Manifestación: En relación con esta observación me permito informar que el incremento en otras cuentas por pagar a corto plazo corresponde a saldos de obra pública mediante convenios federales, es decir, transferencias federales etiquetadas, así como también sueldo y salarios al personal eventual de obras por administración directa, y retenciones diversas (ISR, 5 al millar, etc) lo cual fue saldado en el ejercicio fiscal 2019 durante el primer trimestre; para mayor ilustración remitirse al estado de analítico de deuda y otros pasivos publicado en pagina de transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Oro, bajo el siguiente link: https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xliayto/aytoxli/art33/f_xxi/2019/1t/Fracc%20VI%20Estado%20analitico%20de%20la%20deuda%20y%20otros%20pasivos%20al%2031%20de%20mar%202019.pdf. Asimismo, le informo que el saldo del total de deuda municipal de \$ 31,144,686.07 al cierre de 31 de diciembre de 2018 disminuyo a un saldo total de \$11,356,992.87 al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019. Como ya se menciona la deuda fue cubierta en función de lo dispuesto por el artículo 202, quinto párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el cual menciona lo siguiente:

ARTICULO 202.- ...

Es claro que la deuda municipal del ejercicio fiscal 2018, era menor, la Auditoria Superior del Estado de Nayarit no fue más allá para determinar si la deuda determinada en que consistía, solo observo, pero sin tomar en cuenta al ayuntamiento por lo cual violenta el principio de seguridad jurídica y debido proceso que todo ciudadano mexicano, tiene consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 51.- ...

De lo anterior en mención la Auditoria Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, PARA ESTE CASO EJERCICIO FISCAL 2018.

No omito informar a esta Auditoria Superior del Estado de Nayarit que el continuar con estos actos jurídicos, SE ESTARÍA SIENDO ACREEDOR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES POR EL ABUSO DE FUNCIONES, ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Solicito se valore lo que argumento puesto me genera un acto de molestia y sobre todo perjuicio a mi persona, que no es permitido tal y como lo menciono en la presente manifestación.

Pruebas:

1. Documental Pública: Consistente en la copia certificada del estado de analítico de deuda y otros pasivos del periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2019. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en el presente resultado.

2. Prueba Presuncional Legal y Humana. - ...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Prueba Instrumental de Actuaciones. - La que se hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este asunto se generen y beneficien mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten copia certificada de dos fojas de Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, que presenta una disminución en la deuda, no es evidencia suficiente para desvirtuar la observación; puesto que no se modifican en gran medida los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno, que son los indicadores de sostenibilidad y medidas para afrontar contingencias presupuestales, además de que no presenta el estado de situación financiera.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, justifique y documente las deficiencias identificadas en el ejercicio que corresponde (2018), aporte la evidencia documental de las políticas, estrategias y mecanismos de control, además se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a sanear el nivel de endeudamiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.14

Por otra parte, se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, de los cuales se desglosan en la siguiente:

H. XLI. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
EJERCICIOS 2017 Y 2018

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2017	Resultado 2018
Deuda Directa/ Participaciones (veces)	Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.08 veces	0.09 veces
Endeudamiento Total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	85.2%	121.0%
Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales Ordinarios x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	1.7%	1.8%
Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	6.5%	10.0%
Pasivo Totales X 100/ Ingresos Totales	Independencia Financiera: Este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	17.5%	29.0%

Fórmula	Interpretación	Resultado 2017	Resultado 2018
Endeudamiento Total del Año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	19.4%	30.6%

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XLI. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determina lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad de la deuda del H. XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, en los últimos dos años que implica lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior, y representa el 0.9 veces.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que esta es financiada con recursos etiquetados, el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no a inversión de capital fijo que representa 121.1%.
- El endeudamiento neto en relación con el servicio de la deuda representa un porcentaje que se mantiene en los dos años que se evalúan y que muestran el destino de los recursos para hacer frente a la deuda pública que mantiene su tendencia 1.7% en 2017 y 1.8% para el ejercicio 2018.

En general, los indicadores de sostenibilidad denotan una tendencia estable.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2017 es de 17.5%, en el ejercicio 2018 fue del 29.0% lo que se considera aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales no presenta dependencia de recursos crediticios, igualmente no es aceptable por la poca generación de ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2017 es de 19.4%, en el ejercicio 2018 fue del 30.6% el resultado es aceptable ya que no se utilizan créditos de corto y largo plazo para solventar el gasto operativo. Igualmente es observable por la poca generación de ingresos propios y la alta dependencia para afrontar contingencias presupuestales.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL
DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

Año	Importe en \$	Tasa de Crecimiento Anual %
2017	18,850,626.50	83.5
2018	31,144,686.07	

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XLI. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

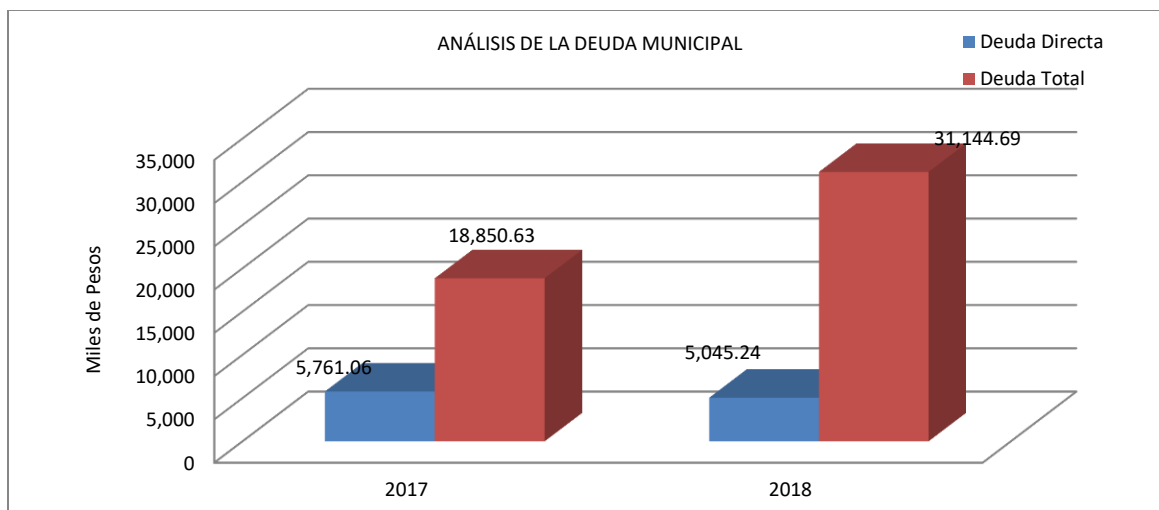
- El H. XLI Ayuntamiento de Santa María de Oro Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2017 de \$18,850,626.52 (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos 52/100 moneda nacional), en el 2018 es de \$31,144,686.07

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 07/100 moneda nacional).

- La Deuda Pública Total presenta un aumento en la tasa de crecimiento anual para los años 2017 y 2018 del 83.5%.
- En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los últimos dos años donde se muestra la disminución respecto del ejercicio anterior:



FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Santa María de Oro Nayarit.

Los resultados anteriores muestran la tasa de aumento de deuda municipal respecto al ejercicio anterior, y la poca generación de ingresos propios, para hacer frente a los compromisos de corto y largo plazo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Manifestación: En relación con esta observación me permito informar que el incremento en otras cuentas por pagar a corto plazo corresponde a saldos de obra pública mediante convenios federales, es decir, transferencias federales etiquetadas, así como también sueldo y salarios al personal eventual de obras por administración directa, y retenciones diversas (ISR, 5 al millar, etc) lo cual fue saldado en el ejercicio fiscal 2019 durante el primer trimestre; para mayor ilustración remitirse al estado de analítico de deuda y otros pasivos publicado en página de transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Oro, bajo el siguiente link: https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xliayto/aytoxli/art33/f_xxi/2019/1t/Fracc%20VI%20Estado%20analitico%20de%20la%20deuda%20y%20otros%20pasivos%20al%2031%20de%20mar%20202019.pdf. Asimismo, le informo que el saldo del total de deuda municipal de \$ 31,144,686.07 al cierre de 31 de diciembre de 2018 disminuyó a un saldo total de \$11,356,992.87 al primer trimestre

del ejercicio fiscal 2019. Como ya se menciona la deuda fue cubierta en función de lo dispuesto por el artículo 202, quinto párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el cual menciona lo siguiente:

ARTICULO 202.- ...

Adicional a lo anterior me permito informar primero que la comparativa de años anteriores no es congruente con la auditoría de desempeño lo anterior en virtud que derivado de lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit menciona lo siguiente:

“Artículo 3.- ...

Lo anterior únicamente deberá ocuparse a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, dicho lo anterior la observación conceptualiza un comparativo de años anteriores, y observa lo siguiente: “Los resultados anteriores muestran la tasa de aumento de deuda municipal respecto al ejercicio anterior, y la poca generación de ingresos propios, para hacer frente a los compromisos de corto y largo plazo.”. Este ente fiscalizador deberá ocuparse únicamente a verificar que los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018 operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y verificar si existen áreas de mejora, lo cual no ocurre en la presente observación.

Asimismo, es preciso señalar lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:

Artículo 51.- ...

De lo anterior en mención la Auditoría Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, PARA ESTE CASO EJERCICIO FISCAL 2018.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 200,...

No omito informar a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit que el continuar con estos actos jurídicos, SE ESTARÍA SIENDO ACREEDOR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES POR EL ABUSO DE FUNCIONES, ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Solicito se valore lo que argumento puesto me genera un acto de molestia y sobre todo perjuicio a mi persona, que no es permitido tal y como lo menciono en la presente manifestación.

Pruebas:

1. Documental Pública: Consistente en la copia certificada del estado de analítico de deuda y otros pasivos del periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2019. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en el presente resultado.

2. Prueba Presuncional Legal y Humana. - ...

3. Prueba Instrumental de Actuaciones. - ...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, no presenta evidencia documental sobre el índice de incremento en la deuda en el ejercicio 2018.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, diseñe estrategias con objetivos, responsables y plazos, para garantizar una deuda pública equilibrada que no alcance niveles críticos y ponga en riesgo las finanzas municipales, además de tomar como parámetro los indicadores para su mejoría en los ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.14

Del análisis efectuado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), se pudo constatar que el municipio cuenta con 181 localidades de las cuales se atendieron el 53.0% de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; y el 17.7% al grado de marginación bajo, el 8.5% al muy alto, 7.4% se aplicó a localidades en condiciones de rezago social alto y 13.4% a las no clasificadas como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE REZAGO						
	Localidades Beneficiadas	Inversión \$	Ejercido %	Población	Inv. Per cap. \$	Marginación
1	Santa María Del Oro	2,910,551.00	15.0	4,482	649.39	Muy Bajo
2	La Laguna	200,000.00	1.0	142	1408.45	Bajo
3	El Ermitaño	461,125.00	2.4	315	1463.89	Bajo
4	Platanitos	1,840,321.00	7.4	145	12691.87	Alto
5	Huanacastle	309,358.00	1.6		0.00	Sin Registro
6	Chapalilla	412,197.00	2.2	1,310	314.65	Muy Bajo
7	Zapotanito	989,442.00	5.0	1,116	886.60	Muy Bajo
8	San Leonel	385,279.00	1.9	666	578.50	Muy Bajo
9	Las Mesitas	267,064.00	1.3	121	2207.14	Muy Bajo
10	El Limón	189,492.00	1.0	779	243.25	Muy Bajo
11	Cofradía De Acuitapilco	683,477.00	3.6	519	1316.91	Bajo
12	La Galinda	207,525.00	1.1	123	1687.20	Bajo
13	Cerro Blanco	253,110.00	1.3	712	355.49	Muy Bajo
14	San Jose	100,000.00	0.5	1,544	64.77	Muy Bajo
15	El Ahualamo	997,675.00	5.2	1,922	519.08	Muy Bajo
16	Tequepexpan	374,792.00	2.0	1,082	346.39	Bajo
17	La Labor	263,509.00	1.4	2,774	94.99	Muy Bajo
18	Colonia Moderna	1,043,013.00	5.4	799	1305.40	Muy Bajo
19	San José De Mojaras	887,359.00	4.6	1,544	574.71	Muy Bajo
20	El Ocotillo	413,213.00	2.1	130	3178.56	Muy Alto
21	El Buruato	686,120.00	3.6	519	1322.00	Bajo
22	Rincón De Calimayo	118,536.00	0.6	239	495.97	Bajo
23	El Torreón	319,266.00	1.7	157	2033.54	Muy Bajo
24	Miguel Hidalgo	72,000.00	0.4	478	150.63	Bajo

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Localidades Beneficiadas	Inversión \$	Ejercido %	Población	Inv. Per cap. \$	Marginación
25	Los Horcones	111,350.00	0.6	30	3711.67	Bajo
26	La Estanzuela	474,293.00	2.5	149	3183.17	Bajo
27	Mesa De Las Yeguas	787,290.00	4.5	67	11750.60	Muy Alto
28	El Caracol	217,276.00	1.1	69	3148.93	Muy Alto
29	Real De Acuitapilco	77,742.00	0.4	339	229.33	Muy Bajo
30	El Huajes	36,402.00	0.2	45	808.93	Muy Alto
31	La Brea	21,385.00	0.1	10	2138.50	Muy Alto
32	Agua Zarca	21,385.00	0.1	9	2376.11	Muy Alto
33	La Ciénega	43,293.00	0.2	12	3607.75	Muy Alto
34	Colonia Cecyten	215,085.00	1.1		0.00	Sin Registro
35	Colonia Santa Rosa	196,603.00	1.0		0.00	Sin Registro
36	Las Cuevas	190,000.00	1.0	345	550.72	Muy Bajo
37	Buckingham	192,000.00	1.0	457	420.13	Muy Bajo
38	El Colgado	53,839.00	0.3	8	6729.88	Muy Bajo
39	Col. Centro	192,000.00	1.0		0.00	Sin Registro
40	Col. La Higuera	694,641.00	3.6	16	43415.06	Muy Bajo
41	Colonia Los Pinitos	434,688.00	2.2		0.00	Sin Registro
42	Colonia La Quinta	467,530.00	2.4		0.00	Sin Registro
43	Colonia Del Bosque	996,289.00	3.9			Sin Registro
	Totales	19,807,515.00	100.00	23,174	*****	

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT REZAGO SOCIAL DE LAS LOCALIDADES, DATOS DEL INEGI 2010

Grado	Población	Localidades	Inversión \$
Muy Bajo	23	17,755	10,083,215.00
Bajo	12	3,635	3,377,127.00
Medio	2	243	0.0
Alto	3	176	1,417,134
Muy alto	10	289	1,611,342
No Clasificada	131	314	2,546,033
Totales	181	22,412	19,034,851.00

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El destino de los recursos del fondo no corresponden al financiamiento de obra, acciones e inversión que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; como se puede ver en el cuadro anterior la mayor inversión fue para el grado de rezago social muy bajo que es la cabecera municipal.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercidos por el municipio de Santa María del Oro, Nayarit se hayan aplicado en obras y acciones, que beneficiaran a grupos sociales que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se constató que al municipio le asignó la cantidad de \$19,004,850.00 (diecinueve millones cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales se ejercieron \$19,034,851.00 (diecinueve millones treinta cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 95.6 % de lo autorizado, se observa un subejercicio del 4.4% que impacta en la población con carencia y rezago social, la información de las carencias y déficit de los servicios básicos, desglosándose de la siguiente manera:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT INFORMACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Servicio	Cobertura (%)	Déficit (%)
Agua Potable	94.4	5.6
Drenaje	94.1	5.9
Electrificación	96.7	3.3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Servicio	Cobertura (%)	Déficit (%)
Piso Firme	91.4	8.6

FUENTE: INEGI 2015

Los recursos del Fondo se orientaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de urbanización municipal lo que representó el 36.4% de la inversión total, el 24.4% de lo ejercido se destina a agua potable, vivienda digna el 12.2%, Infraestructura Básica Educativa el 9.2%, Infraestructura Básica de Salud 6.0%, caminos rurales 4.6%, alcantarillado 3.8%, fortalecimiento institucional 2.9%, desarrollo de áreas de riesgo 0.4% tal como se señala en la siguiente tabla.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
INVERSIÓN EJERCIDA DEL POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Concepto	No. Obras y Acciones	Autorizado \$	Ejercido \$	%
Agua Potable	21	4,687,607	4,644,893	24.4
Alcantarillado	5	699,375	722,916	3.8
Desarrollo de Áreas de Riesgo	1	70,000	70,000	0.4
Urbanización	19	7,305,808	6,934,805	36.4
Vivienda	65	2,322,217	2,322,210	12.2
Fortalecimiento Institucional	1	570,146	548,234	2.9
Infraestructura Básica de Salud	3	1,157,634	1,153,349	6.0
Infraestructura Básica Educativa	8	2,192,713	1,759,699	9.2
Caminos Rurales	3	882,015	878,745	4.6
TOTAL	126	19,887,515	19,034,851	100.0

FUENTE: Formato único, cierre de ejercicio periodo 2018, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 numeral 2, 3, apartado c de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicada el 14 de febrero de 2014 y modificado el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015 y 10, fracción II del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Manifestación: En relación con esta observación manifiesto mi desacuerdo en virtud que los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fueron programados, autorizados y ejercidos en las etiquetas establecidas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal el cual menciona lo siguiente:

“Artículo 33.- Las aportaciones federales ...”

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit no motiva el supuesto incumplimiento, solo dice que, no cumplido el objetivo del fondo, solo basta ver las obras y/o acciones financiadas para darnos cuenta de que estas cumplen con los objetivos del fondo. Así como también no tomó en cuenta el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016. En dicho acuerdo se establecen disposiciones generales de la operación del fondo en cuestión, de las

salvedades, montos, porcentajes de financiamiento, es decir solo se realizó un análisis, pero sin tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicho lo anterior se estaría violentando el principio de seguridad jurídica que todo ciudadano mexicano, tiene consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No omito informar a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit que el continuar con estos actos jurídicos que violentan la seguridad jurídica y sobre todo los derechos humanos, SE ESTARÍA SIENDO ACREEDOR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES POR EL ABUSO DE FUNCIONES, ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Solicito se valore lo que argumento puesto me genera un acto de molestia y sobre todo perjuicio a mi persona, que no es permitido tal y como lo menciono en la presente manifestación.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, del ejercicio de los recursos en zonas de rezago social bajo y programas no prioritarios del fondo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, atender los lineamientos y normatividad en el ejercicio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiendo al financiamiento de obra, acciones e inversión que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; dar cumplimiento con los objetivos y metas del fondo, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sobre las estrategias que mejoren el destino del recurso del fondo.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Desempeño	al	10	1	9	0	0
Total		10	1	9	0	0

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- No se alcanzaron las metas y objetivos del fondo; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; falta de apego a la Metodología del Marco Lógico; ineficacia en la recaudación de los ingresos; Medio: 50 a 89 %.